

**Francisco José GONZÁLEZ REMÓN**, Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en la DGA

### EXPONE

Como consecuencia de la aprobación de las sucesivas ofertas de empleo público, ordinarias y de estabilización, en los últimos años, el 25 de mayo de 2022 se alcanzó en la Mesa Sectorial de Administración General un Acuerdo relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Acuerdo establece que *se garantizará la realización de, al menos, dos convocatorias del concurso abierto y permanente para el personal funcionario antes de que tomen posesión con destino definitivo los y las aspirantes aprobados/as en los procesos de estabilización ya convocados correspondientes a las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019, o anteriores a las mencionadas y pendientes de finalización*. Este punto se plasma en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este punto sin impedir que el personal de nuevo ingreso sea nombrado como personal funcionario de carrera sin demora, el citado Acuerdo contempla que *se podrá nombrar en primer provisional a quienes hayan superado el periodo de prácticas antes de que hayan sido resueltos los procesos selectivos y de movilidad que deben tomar posesión con carácter previo*.

Con carácter habitual, la Administración de la Comunidad Autónoma ofrece como primer destino provisional a los y las aspirantes que han superado los procesos selectivos puestos base de la respectiva clase de especialidad ocupados por personal temporal.

Algunas clases de especialidad incluyen una gran cantidad de puestos con nivel por encima del puesto base de su Grupo o Subgrupo de clasificación, muchos de ellos ocupados igualmente por personal temporal. Al no ofrecer estos puestos como primer destino provisional al

personal de nuevo ingreso, se reduce de forma considerable el número de puestos a escoger, limitando las posibilidades de elección del personal de nuevo ingreso.

El personal de nuevo ingreso se ha enfrentado a un proceso selectivo y ha demostrado su capacidad para el desempeño del trabajo de su clase de especialidad, por lo que nada impide, en opinión de CCOO, que puedan ocupar puestos de nivel superior al base como primer destino provisional.

Por lo cual

### SOLICITA

Que se ofrezcan, como primer destino provisional, todos los puestos de trabajo que puedan ser ocupados por la correspondiente clase de especialidad ocupados por personal temporal, sean éstos singularizados o no singularizados, del nivel mínimo o superior del intervalo del Grupo o Subgrupo de clasificación.

Zaragoza, 23 de junio de 2023



Fdo: Francisco José González Remón